

Señor

**JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

D.

104
12-10-21
2:39 PM

REF: 11001-40-03-038-2021-00529-00

**PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DE: GLORIA CONSUELO BAUTISTA PINILLOS**

**CONTRA: AMPARO RESTREPO DE CORREAL Y PERSONAS
INDETERMINADAS**

RECURSO REPOSICION

De manera respetuosa, conforme a las previsiones del artículo 318 del Código General del Proceso, me permito sustenta el presente recurso, contra el Auto del 08 de octubre de 2021, notificado por Estado del 11 de octubre 2021, por el cual se Admite la demanda de la referencia.

MOTIVO DE INCONFORMIDAD

El Despacho, resolvió, en su inciso cuarto:

“Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 a 293 ibídem, entregándosele copia del libelo en medio físico o como mensaje de datos, según el caso y de sus anexos –artículo 91 ibídem.”

Lo cual sería procedente, si se conociera la dirección de la demandada, situación que fue advertida en la demanda inicial y en el escrito de subsanación, acápite de notificaciones, así:

“Demandado. De conformidad con lo manifestado por mi poderdante y lo acreditado en la demanda, se desconoce el domicilio de la demandada, manifestación que hacemos bajo la gravedad de juramento, por tanto, para las notificaciones a la demandada y a los indeterminados, solicito al señor Juez ordenar su emplazamiento según lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso y para su posterior nombramiento de Curador Ad Litem quien los representará

Mail. desconocido.”

PETICIÓN

Conforme a lo anterior, solicito, señor Juez 38 Civil Municipal, reponer el Auto de Admisión de la Demanda, ordenando directamente el emplazamiento de la demandada, de quien se desconoce el lugar donde puede ser citada, de la misma manera que se ordenó para las personas indeterminadas, esto es,

conforme a las disposiciones del artículo 108 y 375 del Código General del Proceso.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Efraín S. Cruz', with a stylized flourish at the end.

EFRAIN ELIAS GONZALEZ CRUZ.

C. C. No 3.084.916 La Vega (cund)

T. P. No 159.700 del C. S. de la J.

asesorialegal1960@hotmail.com